

CONSELL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes Secretaría General

Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre la resolución que se cita.

ANUNCIO

Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 1991, por la que se aprueba definitivamente la **modificación número 1** del plan general de ordenación urbana de Torrent, en el ámbito del polígono I-B Marxadella.

Visto el expediente de la modificación número 1 del plan general de ordenación urbana de Torrent, en el ámbito del polígono I-B Marxadella, informado favorablemente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, el 18 de diciembre de 1990.

Resultando, que en sesión ordinaria del 3 de julio de 1990, el pleno del Ayuntamiento de Torrent, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación número 1 del plan general de ordenación urbana en el ámbito del polígono I-B Marxadella, publicándose el 21 de julio de 1990 en el diario «Levante», el 9 de agosto de 1990 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 18 de agosto del mismo año en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se hayan presentado alegaciones.

Resultando, que el pleno del Ayuntamiento, en sesión que tuvo lugar el 25 de septiembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente el proyecto de referencia solicitado por la Excelentísima Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo, la comisión de sus respectivos informes.

Resultando, que el 20 de noviembre de 1990, el Consell Metropolità de L'Horta emitió el oportuno informe en sentido favorable.

Resultando, que el 28 de noviembre de 1990 la Agencia del Medio Ambiente emitió un informe en el que dejaba constancia de que no se aprecia afección medioambiental de señalada importancia.

Resultando, que en sesión que tuvo lugar el 18 de diciembre de 1990, la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia emitió informe en sentido favorable a la modificación propuesta.

Considerando, que la modificación propuesta encuentra su razón de ser en la conveniencia de redistribuir espacialmente, dentro del ámbito del sector afectado, las superficies destinadas a equipamiento público socio-cultural.

Considerando, que la parcela de 8.423 metros cuadrados que el plan destina a uso escolar, pase a ser equipamiento público socio-cultural y en diferenciar el terreno de 24.080 metros cuadrados que actualmente se encuentra como equipamiento socio-cultural y calificado como sistema general, tres parcelas, la primera de 8.423 metros cuadrados destinada a uso escolar, la segunda de 6.000 metros cuadrados destinada a uso asistencial y la tercera de 9.657 metros cuadrados, que mantendría el uso socio-cultural.

Considerando, que se ha remitido por parte del Ayuntamiento de Torrent el expediente completo al objeto de aprobarse definitivamente por este honorable señor conseller.

Considerando, que la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia emitió informe favorable el 18 de diciembre de 1990, a la modificación número 1 del plan general de ordenación urbana de Torrent en el ámbito del polígono I-B.

Considerando, que el 14 de noviembre de 1990, el Consell Metropolità de L'Horta, emitió informe favorable en el sentido de que la modificación realizada carece de incidencias respecto a las infraestructuras del transporte y del ciclo hi-

dráulico, no conteniendo por lo tanto consideraciones contrarias a las Normas de Coordinación Metropolitana.

Considerando, que el 10 de octubre de 1990 se recabó por parte de la Corporación Municipal afectada el preceptivo informe no vinculante de la Excelentísima Diputación Provincial sin que hasta la fecha exista constancia de haberse emitido, por lo que a tenor de lo preceptuado en el artículo 40, párrafo 1-b de la Ley del Suelo, cabe entenderlo emitido en sentido favorable.

Considerando, que de conformidad con el artículo 49 siguientes y concordantes de la Ley del Suelo y los artículos 154, siguientes y concordantes del Reglamento de Planeamiento, la tramitación para la aprobación del expediente de modificación que nos ocupa ha sido la correcta.

Considerando, que según lo preceptuado en el artículo tercero, párrafo 2 del decreto 137/90, de 30 de julio del Consell de la Generalidad Valenciana, corresponde al honorable señor conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la aprobación de la modificación efectuada.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley del Suelo, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Planeamiento, el decreto 137/90, de 30 de julio del Consell de la Generalidad Valenciana y demás de general y pertinente aplicación.

Vengo a resolver:

Aprobar definitivamente la modificación número 1 del plan general de ordenación urbana de Torrent, en el ámbito del polígono I-B Marxadella.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo conseller en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo interponerse este último recurso en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en el plazo de un año desde la fecha de interposición de dicho recurso de reposición, si no fuera objeto de resolución; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.

Valencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El secretario general, Vicente Vercher Garrigós.

7963

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial

Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre la resolución que se cita.

ANUNCIO

El ilustrísimo señor director general de Urbanismo y Ordenación Territorial, en 28 de febrero de 1991, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente relativo a la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Almàssera.

Resultando que el proyecto se aprobó inicialmente el 27 de marzo de 1990 y tras el pertinente período de exposición al público, habiéndose presentado 32 alegaciones, se aprobó provisionalmente en 18 de mayo de 1990, habiéndose efectuado la tramitación de acuerdo con lo establecido en los ar-